



Ayuntamiento de FRESNO EL VIEJO

Plaza de España, 1 - 47480
Teléfono 983 86 30 89
Fax 983 86 36 34

ayuntamiento@fresnoelviejo.gob.es
www.fresnoelviejo.es

BANDO MUNICIPAL

El día 15 de junio de 2013 se aprobó la ordenanza reguladora de la seguridad y de la convivencia ciudadana. En la misma el artículo 11 dice lo siguiente:

- Los perros y otros animales no podrán ir sueltos ni solos por el pueblo.
- Las personas que conduzcan perros u otros animales deberán impedir que éstos depositen sus deyecciones en las aceras, calles, paseos, jardines y, en general, cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones o juegos infantiles. Los propietarios o responsables de animales deberán recoger los excrementos sólidos que los mismos depositen en la vía pública.

Igualmente esta ordenanza regula las sanciones a aplicar por el incumplimiento de la misma, en el caso del artículo número 11 supone una sanción de las que tipifica como leve con una multa económica de hasta 750 €.

Dada la cantidad de caca de perro que vemos en las calles del pueblo todos los días, y las múltiples quejas vecinales que estamos recibiendo, nos lleva a que se está incumpliendo con la ordenanza, por lo tanto, a partir del día de la fecha se comenzará a aplicar la correspondiente sanciones económica a los dueños de los perros que vayan solos, sueltos o que no recojan los excrementos.

Como no existe Policía Municipal en el pueblo, serán los propios vecinos quién tendrán que comunicar al Ayuntamiento el incumplimiento de esta Ordenanza, aportando las pruebas que consideren necesarias para interponer dicha denuncia. Quedando obligado el Ayuntamiento a la comprobación de las pruebas y a no desvelar los datos del denunciante.

En Fresno el Viejo a 07 de abril de 2020.

Fdo. : Luis Miguel Muñumer García.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresno el Viejo

